



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
VERONICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA.
PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 806 - 08 Feb 2016

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 52 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- RESOLUCIÓN EXENTA (DR) N° 950 de fecha 29 de mayo de 2015, de Servicio Nacional de Capacitación y empleo - SENCE, que aprueba convenio de condiciones Generales de Ejecución de Cursos, en el marco del Programa Más Capaz, primer concurso Línea Regular, año 2015.-
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña VERONICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA.-
- 6.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 7.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Relator de los oficios de Cajero(a), servicio y asistencia de atención a clientes, actividades auxiliares de bodega, Medidas y mantenimiento de redes eléctricas (aéreas y subterráneas MT/BT) del programa Más Capaz del CEIA Parral.
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 09 de Diciembre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **VERONICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**, C.N.I. N° [REDACTED] Relator de los oficios de Cajero(a), servicio y asistencia de atención a clientes, actividades auxiliares de bodega, Medidas y mantenimiento de redes eléctricas (aéreas y subterráneas MT/BT), encargado de Organizar, planificar y coordinar las actividades previstas en el proceso de aprendizaje; Imparte enseñanza teórico-práctica a los alumnos; Evalúa y califica a los alumnos, según los criterios técnicos; Registra y lleva el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación; Desarrolla actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes en el alumno; Dirige actividades complementarias a los alumnos tales como: dinámicas de grupos, exposiciones, trabajos de investigación, actividades recreativas, deportivas, etc.; Elabora boletines informativos referentes a la evaluación y actuación del alumno, actividades complementarias, etc.; Elabora el material de apoyo necesario para el aprendizaje; Asiste a reuniones equipo de trabajo Más capaz; Detecta problemas de aprendizaje y remite al especialista de ser necesario; Organiza y desarrolla actividades extra-cátedra para los alumnos; Participa de los procesos relacionados con el inicio, desarrollo y culminación del Oficio; Fomenta hábitos personales, sociales, de estudio y otros en los alumnos; Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización; Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Elabora informes periódicos de las actividades realizadas; y Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Profesional prestará los servicios contratados entre el **09 de Diciembre del año 2015 y el 11 de Marzo del año 2016**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **162 Horas totales**, de lunes a viernes; en el siguiente horario desde **18:00 hrs a 23:30 hrs.-**
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de **Honorarios la suma de doce mil quinientos pesos \$12.500.- por hora efectivamente realizada**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y certificado de la Directora del C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.078 "Programa Mas capaz 2015 - C.E.I.A."**.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- U.T.P. D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Establecimiento.-



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 09 de Diciembre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VERONICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**, Asistente Social, cédula nacional de identidad número [REDACTED] fecha de nacimiento 25 de Febrero de 1979, Chilena, domiciliada en Villa Portal Alameda, pasaje 2 N° 159, de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "La Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **VERONICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones como Relator de los oficios de Cajero(a), servicio y asistencia de atención a clientes, actividades auxiliares de bodega, Medidas y mantenimiento de redes eléctricas (aéreas y subterráneas MT/BT):

- Organiza, planifica y coordina las actividades previstas en el proceso de aprendizaje.
- Imparte enseñanza teórico-práctica a los alumnos.
- Evalúa y califica a los alumnos, según los criterios técnicos.
- Registra y lleva el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación.
- Desarrolla actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes en el alumno.
- Dirige actividades complementarias a los alumnos tales como: dinámicas de grupos, exposiciones, trabajos de investigación, actividades recreativas, deportivas, etc.
- Elabora boletines informativos referentes a la evaluación y actuación del alumno, actividades complementarias, etc.
- Elabora el material de apoyo necesario para el aprendizaje.
- Asiste a reuniones equipo de trabajo Más capaz.
- Detecta problemas de aprendizaje y remite al especialista de ser necesario.
- Organiza y desarrolla actividades extra-cátedra para los alumnos.
- Participa de los procesos relacionados con el inicio, desarrollo y culminación del Oficio.
- Fomenta hábitos personales, sociales, de estudio y otros en los alumnos.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **162 Horas totales**, de lunes a viernes; en el siguiente horario desde **18:00 hrs a 23:30 hrs.-**

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de **Honorarios la suma de doce mil quinientos pesos \$12.500.- por hora efectivamente realizada**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado de la Directora del C.E.I.A. Juanita Zúñiga Fuentes, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **09 de Diciembre del año 2015 y el 11 de Marzo del año 2016**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SEXTO: La personería de don **Iván Damino Hernández** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

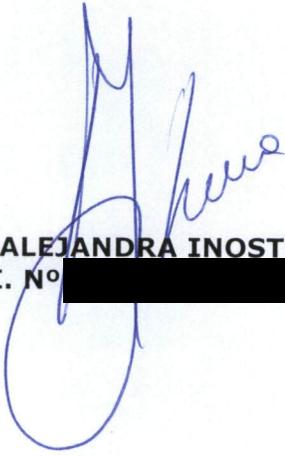
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada por
"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por
IVAN DAMINO HERNANDEZ,
C.N.I. N° [REDACTED]




VERONICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA
C.N.I. N° [REDACTED]